

ACUERDO Nro. 23/2013

En San Miguel de Tucumán, a 24 días del mes de Mayo del año dos mil trece; y

VISTO

El Acuerdo en el que se dispone la compra directa del inmueble ubicado en calle Congreso N° 361 de esta ciudad; el balance de ejecución presupuestaria al 14 de Mayo de 2013 del SAFyC; la necesidad de contar con fondos suficientes para atender la erogación financiera a generarse en virtud del Acuerdo mencionado; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) establece en su artículo 1° la independencia funcional del Consejo Asesor de la Magistratura, órgano que a los efectos presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.551 (B.O. 19/12/2012) se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2013.

Que la Acordada Nro. 348/2008 de fecha 13/05/2008 dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general.

Que en efecto, el punto VII de la citada norma dispone: *"Para incorporar partidas Subparciales y realizar Compensaciones de crédito entre partidas subparciales dentro de una misma partida Principal y de un mismo financiamiento, la Secretaría Administrativa lo solicitará a la Dirección de Presupuesto quien las realizará en el sistema SAFyC, las autorizará y confirmará, remitiendo el comprobante del SAFyC (reporte) con firma del responsable, para que la Secretaría Administrativa emita la Resolución respectiva"*.

Que luego de un estudio pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias, es preciso proceder a la compensación de créditos para el presente ejercicio, de acuerdo a lo previsto en la Acordada antes mencionada, a fin poder cumplir con lo expresado por el Acuerdo N°...../2013, y evitar la existencia de créditos negativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Subparcial: 436 "Equipos para Computación": \$220.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar y partidas presupuestarias a crear:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 410; Partida Subparcial: 412 "Edificios e instalaciones: \$173.881,85.-

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 420 "Construcciones"; Partida Suparcial: 421 "Construcciones en bienes de dominio privado": \$ 46.118,15.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378),

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1º: **APROBAR** las creación de la partidas subparciales 412 "Edificios e Instalaciones" y 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", y las compensaciones de créditos presupuestarios para el año 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Subparcial: 436 "Equipos para Computación": \$220.000.-

Créditos presupuestarios a incrementar y partidas presupuestarias a crear:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 410; Partida Subparcial: 412 "Edificios e instalaciones: \$173.881,85.-

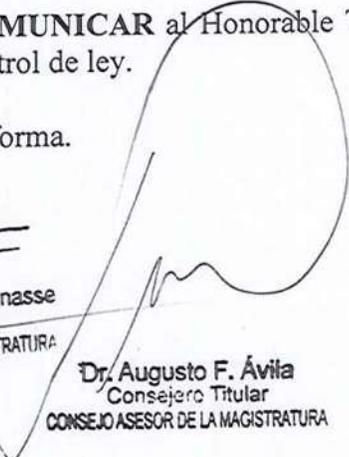
Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 - Partida Principal: 400 "Bienes de Uso"; Partida Parcial: 420 "Construcciones"; Partida Suparcial: 421 "Construcciones en bienes de dominio privado": \$ 46.118,15.-

Artículo 2º: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Dirección de Presupuesto de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que autorice y confirme la creación de las partidas subparciales 412 "Edificios e Instalaciones" y 421 "Construcciones en bienes de dominio privado", y realice las compensaciones de los créditos presupuestarios enunciados en el artículo anterior.

Artículo 3º: **COMUNICAR** al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del ejercicio del control de ley.

Artículo 4º: De forma.


Dra. Carolina Vergás Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA